



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0787-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: **000100015933000.**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **2007 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ GARCIA ELVIRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 318.900,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ GARCIA ELVIRA**, por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 318.900,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ GARCIA ELVIRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0789-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: **000100013708000.**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 2008 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES RAMIREZ LAURA CONSUELO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS PESOS M/CTE (\$ 118.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES RAMIREZ LAURA CONSUELO**, por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS PESOS M/CTE (\$ 118.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES RAMIREZ LAURA CONSUELO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0790-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: **000100014630841.**

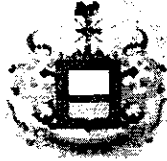
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 2009 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MEGACOOP COOPERATIVA DE APOORTE Y**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 144.300,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MEGACOOP COOPERATIVA DE APOORTE Y**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 144.300,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MEGACOOP COOPERATIVA DE APOORTE Y**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0792-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: **000200020025000.**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 2011 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 141.800,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 141.800,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0795-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: **000100014545000.**

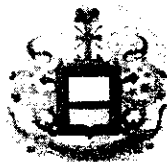
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 2013 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVAREZ CELIS DIANA PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 123.200,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVAREZ CELIS DIANA PATRICIA**, por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$ 123.200,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVAREZ CELIS DIANA PATRICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0800-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014595841.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2018. **DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS/M/CTE (\$ 140.000,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 140.000,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0801-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014596841.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2019. DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS/M/CTE (\$ 140.000,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 140.000,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANTILLA VILLAMIZAR MARIA INES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0803-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200090045000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2021. **DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RONDON ALMEIDA ALIX ANDREA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 109.800,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RONDON ALMEIDA ALIX ANDREA**, por la suma de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 109.800,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RONDON ALMEIDA ALIX ANDREA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0804-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011219000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2022. **DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AVILA CAMACHO MABEL YANETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOSM/CTE (\$ 303.900,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AVILA CAMACHO MABEL YANETH**, por la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 303.900,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AVILA CAMACHO MABEL YANETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0805-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200110024000.

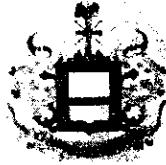
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2023. **DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEDRAZA DIAZ LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 200.800,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEDRAZA DIAZ LUZ STELLA**, por la suma de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 200.800,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEDRAZA DIAZ LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

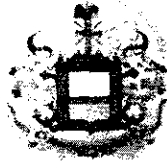
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', with a horizontal line above it and a small mark below the first letter.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0806-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014602841.

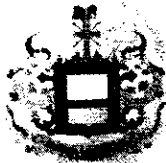
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2024. DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DURAN DIAZ HYDER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DURAN DIAZ HYDER**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DURAN DIAZ HYDER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0808-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014653841.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2026. **DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **A TO Z S.A**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **A TO Z S.A**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **A TO Z S.A**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0809-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014655841.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2027. DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **A TO Z S.A**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **A TO Z S.A**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 137.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **A TO Z S.A**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0816-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100016243000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2034. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **URIBE BUENO LUIS FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 297.600,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **URIBE BUENO LUIS FRANCISCO**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 297.600,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **URIBE BUENO LUIS FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0817-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015555000.

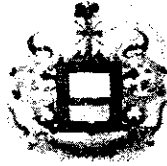
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2035. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUMESA S.A.S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 157.600,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUMESA S.A.S**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 157.600,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUMESA S.A.S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0818-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014478000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2036. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **INVERSIONES GONZLEZ SILVA Y CIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 296.200,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **INVERSIONES GONZLEZ SILVA Y CIA**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 296.200,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **INVERSIONES GONZLEZ SILVA Y CIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

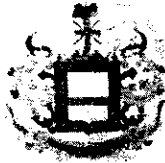
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0819-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014768000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2037. DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **URIBE POVEDA MARIA ROSA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 295.000,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **URIBE POVEDA MARIA ROSA**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 295.000,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **URIBE POVEDA MARIA ROSA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0820-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014513000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2038. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CAJICA REMOLINA MARISOL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOSM/CTE (\$ 194.200,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CAJICA REMOLINA MARISOL**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 194.200,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CAJICA REMOLINA MARISOL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0821-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011776807.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2039. DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORTIZ RIVERO RAUL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 292.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORTIZ RIVERO RAUL**, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 292.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORTIZ RIVERO RAUL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0822-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014241000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2040. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PARDO DIAZ ALBERT JHON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 137.500,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PARDO DIAZ ALBERT JHON**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 137.500,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PARDO DIAZ ALBERT JHON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0823-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014248000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2041. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VALENCIA NORIEGA SAUL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 137.500,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VALENCIA NORIEGA SAUL**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 137.500,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VALENCIA NORIEGA SAUL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0829-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200130042000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2046. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES AYALA BLANCA MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 130.900,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES AYALA BLANCA MARIA**, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 130.900,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES AYALA BLANCA MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0830-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014695842.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2050. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DIAZ SERRANO RICARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 191.700,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DIAZ SERRANO RICARDO**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 191.700,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DIAZ SERRANO RICARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0831-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013062000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2051. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVEAR NAVARRO CASTA-LEONOR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 286.900,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVEAR NAVARRO CASTA-LEONOR**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 286.900,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVEAR NAVARRO CASTA-LEONOR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0833-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014373000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2053. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CAMPOS HERNANDEZ LUIS FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA MIL CIE PESOS M/CTE (\$ 130.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CAMPOS HERNANDEZ LUIS FRANCISCO**, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL CIE PESOS M/CTE (\$ 130.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CAMPOS HERNANDEZ LUIS FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art.
826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

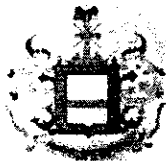
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0834-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140587000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2054. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ AYALA NERIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 190.100,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ AYALA NERIO**, por la suma de **CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 190.100,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ AYALA NERIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0837-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013486000.

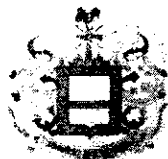
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2057. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MACIAS RIOS MARTHA EMILIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 105.200,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MACIAS RIOS MARTHA EMILIA**, por la suma de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 105.200,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MACIAS RIOS MARTHA EMILIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0838-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200130048000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2058. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES PEÑA LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 187.500,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES PEÑA LUZ STELLA**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 187.500,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES PEÑA LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0840-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200020004000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2060. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 126.700,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 126.700,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDOZA MANTILLA FLORINDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0841-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015185000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2061. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALHUCEMA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 100.800,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALHUCEMA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES**, por la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 100.800,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALHUCEMA BOHORQUEZ CARLOS ANDRES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

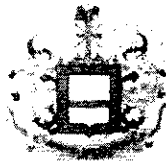
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0842-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015781000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2062. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TORRES MORENO ELSA EDITH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 185.200,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TORRES MORENO ELSA EDITH**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 185.200,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TORRES MORENO ELSA EDITH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0843-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014331820.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2063. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS/M/CTE (\$ 278.600,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 278.600,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 0844-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014332820.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2064. **DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 278.600,00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 278.600,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BONCES ORTIZ LUIS DAVID**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 847-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011306000.

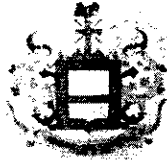
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0397. **DE 18 DE OCTUBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 17.409.149)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 17.409.149)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 848-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013432000.

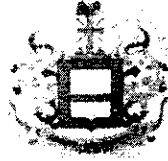
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0391. **DE 18 DE OCTUBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011 1 - 2019 2** en cuantía de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.344.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.344.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 849-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011441802.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0047. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VILLAREAL HERNAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.557.800)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VILLAREAL HERNAN**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.557.800)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VILLAREAL HERNAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 850-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010176000.

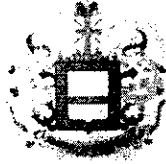
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0417. **DE 18 DE OCTUBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NÑO PEREZ ISIDORO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.763.100)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NÑO PEREZ ISIDORO**, por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.763.100)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NÑO PEREZ ISIDORO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 852-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011334000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0356. **DE 28 DE JULIO DE 2016**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUIZA ARENAS MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.821.600)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUIZA ARENAS MARIA**, por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.821.600)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUIZA ARENAS MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

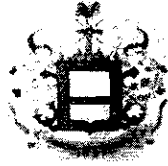
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 854-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012779000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0416. **DE 18 DE OCTUBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LOZANO PRIETO MARLENE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.874.400)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LOZANO PRIETO MARLENE**, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.874.400)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LOZANO PRIETO MARLENE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 855-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010438000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0073. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OVIEDO CHAVEZ GLORIA CLOTILDE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OVIEDO CHAVEZ GLORIA CLOTILDE**, por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OVIEDO CHAVEZ GLORIA CLOTILDE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 856-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010712000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0021. **DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GRANADOS TRUJILLO JUDITH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.797.850)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GRANADOS TRUJILLO JUDITH**, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.797.850)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GRANADOS TRUJILLO JUDITH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 857-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011215000.

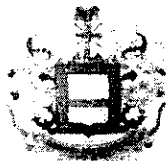
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0251. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CRISTANCHO PINZON LUIS FELIPE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.956.300)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CRISTANCHO PINZON LUIS FELIPE**, por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.956.300)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CRISTANCHO PINZON LUIS FELIPE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

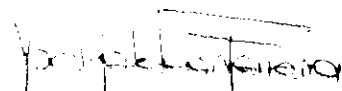


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 859-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011962808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0269. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.131.446)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.131.446)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

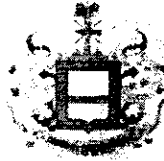
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 860-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011995808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0411. DE 18 DE OCTUBRE DE 2017. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 5.381.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 5.381.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 861-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011940000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0469. **DE 08 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011 1 - 2019 2** en cuantía de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.785.900)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.785.900)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO PEDRAZA ORLANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 862-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015608836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0505. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINZON CORDERO LUIS GERARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.853.300)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINZON CORDERO LUIS GERARDO**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.853.300)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINZON CORDERO LUIS GERARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 864-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011417802.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0018. **DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ ROJAS ESPERANZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2003 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.857.899)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ ROJAS ESPERANZA**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.857.899)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ ROJAS ESPERANZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 865-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012509000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0509. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUIZA ARENAS MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 8.141.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUIZA ARENAS MARIA**, por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 8.141.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUIZA ARENAS MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 866-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010495824.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0080. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **QUIJANO MULFOROL JUAN CRISOSTOMO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.697.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUIJANO MULFOROL JUAN CRISOSTOMO**, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.697.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUIJANO MULFOROL JUAN CRISOSTOMO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 867-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015673836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0517. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANABRIA VILLAMIZAR EDGAR ALFONSO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.963.200)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANABRIA VILLAMIZAR EDGAR ALFONSO**, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.963.200)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANABRIA VILLAMIZAR EDGAR ALFONSO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 872-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000190001000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 0437. DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **POVEDA ALMEIDA LUIS ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.229.700)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **POVEDA ALMEIDA LUIS ALBERTO**, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.229.700)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **POVEDA ALMEIDA LUIS ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 873-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010016000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0372. DE 24 DE JUNIO DE 2017. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEÑA VILLABONA MARIA GLADYS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.520.700)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEÑA VILLABONA MARIA GLADYS**, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.520.700)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEÑA VILLABONA MARIA GLADYS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

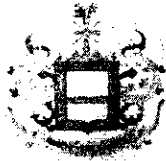
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YADIRA CALDERON FERREIRA'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 874-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010413000.

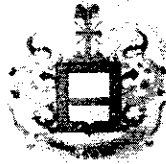
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0519. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BARRERA LARRARTE ALVARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.959.800)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BARRERA LARRARTE ALVARO**, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.959.800)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BARRERA LARRARTE ALVARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 877-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011817000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0506. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ACEROS CAROLINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.634.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ACEROS CAROLINA**, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.634.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ACEROS CAROLINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 879-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012067809.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0082. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FRANCO NAVARRO LEON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.479.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FRANCO NAVARRO LEON**, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.479.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FRANCO NAVARRO LEON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 882-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011723806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0297. DE 29 DE OCTUBRE DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VANEGAS PANALOZA JAIRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 2.699.822)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VANEGAS PANALOZA JAIRO**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 2.699.822)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VANEGAS PANALOZA JAIRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 884-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140011000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0452. DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEDRAZA AYALA LILIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2006 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.273.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEDRAZA AYALA LILIA**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.273.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEDRAZA AYALA LILIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 885-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012819000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0088. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REY JEREZ GONZALO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2006 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.950.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REY JEREZ GONZALO**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.950.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REY JEREZ GONZALO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 886-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012155828.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0405. **DE 18 DE OCTUBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARO MEZA BLANCA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.182.200)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARO MEZA BLANCA**, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.182.200)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARO MEZA BLANCA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 887-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015032000.

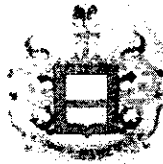
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0540. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FLOREZ MANRIQUE ALAIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.006.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FLOREZ MANRIQUE ALAIN**, por la suma de **CUATRO MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.006.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FLOREZ MANRIQUE ALAIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 888-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015705836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0593. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BAEZ ARIZA EDGAR FABIAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.089.400)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BAEZ ARIZA EDGAR FABIAN**, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.089.400)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BAEZ ARIZA EDGAR FABIAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 889-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015666836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0579. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORDUZ QUINTERO LIGIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.353.058)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORDUZ QUINTERO LIGIA**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.353.058)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORDUZ QUINTERO LIGIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaira Calderon Ferreira'.

YAIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 890-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011524000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0560. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANRIQUE BOTIA EDGAR JAVIER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.528.700)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANRIQUE BOTIA EDGAR JAVIER**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.528.700)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANRIQUE BOTIA EDGAR JAVIER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 891-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011018000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0502. DE 10 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PLATA SILVA MARIA PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.392.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PLATA SILVA MARIA PATRICIA**, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.392.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PLATA SILVA MARIA PATRICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 892-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011944000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0541. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARQUEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.055.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARQUEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSAR**, por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.055.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARQUEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 895-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011646805.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0600. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VASQUEZ PACHECO MARTHA ELENA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 4.909.100)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VASQUEZ PACHECO MARTHA ELENA**, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 4.909.100)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VASQUEZ PACHECO MARTHA ELENA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

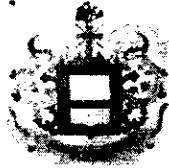
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 896-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010554000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0543. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RONDON BLANCO RAMON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 3.875.100)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RONDON BLANCO RAMON**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 3.875.100)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RONDON BLANCO RAMON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 897-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014024000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0544. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINZON BARRERA YENNY LILIANA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.896.000)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINZON BARRERA YENNY LILIANA**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.896.000)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINZON BARRERA YENNY LILIANA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 900-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200120051000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0438. **DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ MALAGON EFRAIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1992 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.763.862)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ MALAGON EFRAIN**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.763.862)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ MALAGON EFRAIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 904-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011075000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0609. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.347.300)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.347.300)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

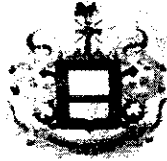
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 905-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011395802.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0611. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SURTICLINICOS DEL ORIENTE S.A**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.593.600)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SURTICLINICOS DEL ORIENTE S.A**, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.593.600)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SURTICLINICOS DEL ORIENTE S.A**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 907-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012497000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0546. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO SERRANO ANA MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.474.900)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO SERRANO ANA MARIA**, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.474.900)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO SERRANO ANA MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 908-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013893851.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0643. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REYES DIAZ FABIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.276.300)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REYES DIAZ FABIO**, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.276.300)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REYES DIAZ FABIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 909-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010559000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0365. **DE 16 DE MARZO DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEDRAZA URIBE ROBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1997 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.898.691)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEDRAZA URIBE ROBERTO**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.898.691)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEDRAZA URIBE ROBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 910-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015690836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0647. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARTAGENA BREGULLA MARIA ANGELICA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.211.800)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARTAGENA BREGULLA MARIA ANGELICA**, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.211.800)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARTAGENA BREGULLA MARIA ANGELICA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 912-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011360000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0567. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BAUTISTA NIÑO CARLOS EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.393.500)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BAUTISTA NIÑO CARLOS EDUARDO**, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.393.500)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BAUTISTA NIÑO CARLOS EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0913-2019

Municipio de los Santos, **05 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: 000100012873817

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 13 DE FEBRERO DE 2018** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTOS HINCAPIE MARIA NIDIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1-2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.532.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTOS HINCAPIE MARIA NIDIA** por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.532.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a la **SANTOS HINCAPIE MARIA NIDIA** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 916-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011936000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0667. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ ALVARADO HENRY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.748.300)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ ALVARADO HENRY**, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.748.300)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ ALVARADO HENRY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 918-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140029000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0614. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ DIAZ PASTOR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.721.200)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ DIAZ PASTOR**, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.721.200)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ DIAZ PASTOR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 919-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011074000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0369. **DE 31 DE MARZO DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO SILVA HUGO FERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2004 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 2.220.503)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO SILVA HUGO FERNANDO**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 2.220.503)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO SILVA HUGO FERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 921-2019

Municipio de los Santos, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012658000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0470. **DE 08 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BARROSO JESUS ALFREDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2004 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.437.733)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BARROSO JESUS ALFREDO**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.437.733)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BARROSO JESUS ALFREDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 928-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010052000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0520. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **INDICON LTDA- INGENIERIA DE DISEÑO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.689.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **INDICON LTDA- INGENIERIA DE DISEÑO**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.689.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **INDICON LTDA- INGENIERIA DE DISEÑO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

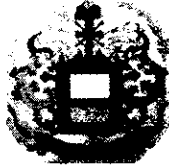
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 930-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010111000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2086. **DE 24 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BOHORQUEZ CONTRERAS ENRIQUE ANTON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BOHORQUEZ CONTRERAS ENRIQUE ANTON**, por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BOHORQUEZ CONTRERAS ENRIQUE ANTON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 935-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010202000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2091. **DE 24 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO RAMIREZ LUIS FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 173.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO RAMIREZ LUIS FRANCISCO**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 173.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO RAMIREZ LUIS FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 937-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010228000.

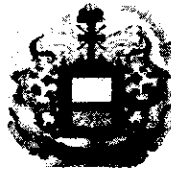
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2093. **DE 24 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CELIS CARRILLO BERNABE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CELIS CARRILLO BERNABE**, por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CELIS CARRILLO BERNABE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 940-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010250000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2096. **DE 24 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GONZALEZ LACHE MARIA ISABEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 549.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GONZALEZ LACHE MARIA ISABEL**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 549.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GONZALEZ LACHE MARIA ISABEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 943-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010287821.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0586. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VESGA TOLOZA CRISTIAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 715.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VESGA TOLOZA CRISTIAN**, por la suma de **SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 715.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VESGA TOLOZA CRISTIAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 958-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010523522.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2105. **DE 24 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PRADA GARCIA ALFONSO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 704.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PRADA GARCIA ALFONSO**, por la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 704.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PRADA GARCIA ALFONSO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 968-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010655801.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2112. DE 25 DE OCTUBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RINCON URIBE JOSE GABRIEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 534.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RINCON URIBE JOSE GABRIEL**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 534.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RINCON URIBE JOSE GABRIEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 972-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010709000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0990. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MEZA RODRIGUEZ VILMA CRISTINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.128.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MEZA RODRIGUEZ VILMA CRISTINA**, por la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.128.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MEZA RODRIGUEZ VILMA CRISTINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 977-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010790000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2119. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SALDANA TAFUR LESMES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SALDANA TAFUR LESMES**, por la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SALDANA TAFUR LESMES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 978-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010791000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2120. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RUEDA BUENO CARLOS ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RUEDA BUENO CARLOS ALBERTO**, por la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RUEDA BUENO CARLOS ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 979-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010796000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2121. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINTO FERREIRA LUIS FERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 198.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINTO FERREIRA LUIS FERNANDO**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 198.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINTO FERREIRA LUIS FERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 982-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010807000.

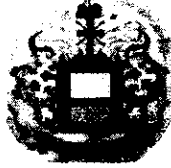
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2123. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RUEDA MEJIA JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 95.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RUEDA MEJIA JUAN CARLOS**, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 95.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RUEDA MEJIA JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 988-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010845000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2125. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REY SIERRA OSCAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REY SIERRA OSCAR**, por la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REY SIERRA OSCAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 990-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010979000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2127. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PRADA ARIAS MARINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 36.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PRADA ARIAS MARINA**, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 36.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PRADA ARIAS MARINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 993-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011017000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2130. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HOYOS VILLEGAS YAMILIS ESTHER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 464.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HOYOS VILLEGAS YAMILIS ESTHER**, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 464.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HOYOS VILLEGAS YAMILIS ESTHER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 995-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011038000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2132. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ANGARITA SERRANO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 134.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ANGARITA SERRANO ANTONIO**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 134.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ANGARITA SERRANO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

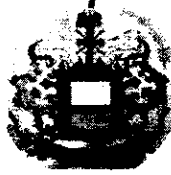
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 999-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011144000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2135. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTOS GOMEZ JORGE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTOS GOMEZ JORGE**, por la suma de **CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTOS GOMEZ JORGE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1002-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011148000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2136. **DE 25 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MORENO OSORIO URIEL MAURICIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MORENO OSORIO URIEL MAURICIO**, por la suma de **TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MORENO OSORIO URIEL MAURICIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1007-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011160000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2141. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MERCHAN MEJIA SERGIO IVAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 84.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MERCHAN MEJIA SERGIO IVAN**, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 84.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MERCHAN MEJIA SERGIO IVAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

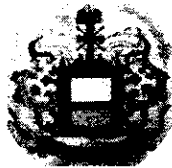
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1008-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011166000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2142. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CACERES PRADA ELIZABETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 28.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CACERES PRADA ELIZABETH**, por la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 28.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CACERES PRADA ELIZABETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1009-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011168000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2143. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO TORO JACKELINE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 16.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO TORO JACKELINE**, por la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 16.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO TORO JACKELINE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

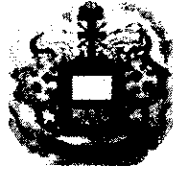
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1010-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011170000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2144. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RODRIGUEZ LOPEZ LEONOR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 135.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RODRIGUEZ LOPEZ LEONOR**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 135.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RODRIGUEZ LOPEZ LEONOR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1014-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011180000.

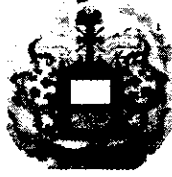
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2147. DE 31 DE OCTUBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PABON RUEDA EDGAR ALIRIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PABON RUEDA EDGAR ALIRIO**, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PABON RUEDA EDGAR ALIRIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1016-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011205000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0250. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RODRIGUEZ VARGAS PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 323.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RODRIGUEZ VARGAS PATRICIA**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 323.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RODRIGUEZ VARGAS PATRICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1017-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011225000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0691. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEDRAZA JAIMES MIGUEL ANGEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 218.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEDRAZA JAIMES MIGUEL ANGEL**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 218.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEDRAZA JAIMES MIGUEL ANGEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1024-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011295000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2151. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **QUINTERO SIERRA CARLOS EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 646.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUINTERO SIERRA CARLOS EDUARDO**, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 646.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUINTERO SIERRA CARLOS EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1029-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011335000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0971. **DE 24 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDEZ LOZANO FARID**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.152.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDEZ LOZANO FARID**, por la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.152.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDEZ LOZANO FARID**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1032-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011351000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2158. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DIAZ GERARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 30.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DIAZ GERARDO**, por la suma de **TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 30.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DIAZ GERARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1036-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011437802.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0291. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VILLAMIZAR CANCELADO DORIS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 732.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VILLAMIZAR CANCELADO DORIS**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 732.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VILLAMIZAR CANCELADO DORIS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1037-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011470000.

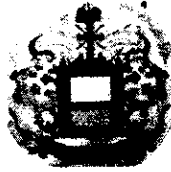
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2160. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ PAREDES MARIA HELENA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 192.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ PAREDES MARIA HELENA**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 192.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ PAREDES MARIA HELENA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1039-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011493000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0870. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SCHMALBACH CRUZ LUIS ROBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 372.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SCHMALBACH CRUZ LUIS ROBERTO**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 372.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SCHMALBACH CRUZ LUIS ROBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1040-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011495000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1209. **DE 28 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AVILA SCHMALBACH ARMINDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 97.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AVILA SCHMALBACH ARMINDA**, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 97.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AVILA SCHMALBACH ARMINDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

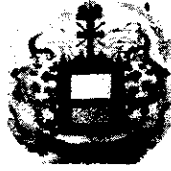
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1041-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011505000.

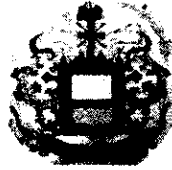
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2162. **DE 31 DE OCTUBRE DE 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ LOPEZ CLARA SONIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 176.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ LOPEZ CLARA SONIA**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 176.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ LOPEZ CLARA SONIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1043-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011511000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2164. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LANCHEROS ISAZA BERTHA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LANCHEROS ISAZA BERTHA**, por la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LANCHEROS ISAZA BERTHA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1047-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011577000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2168. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PARDO URIBE ADA ARACELLY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 157.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PARDO URIBE ADA ARACELLY**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 157.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PARDO URIBE ADA ARACELLY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1049-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011580000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2170. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PARDO PRADA MARIA CRISTINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 205.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PARDO PRADA MARIA CRISTINA**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 205.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PARDO PRADA MARIA CRISTINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1051-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011599803.

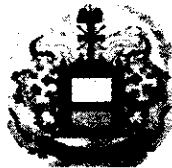
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2172. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.137.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.137.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

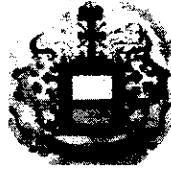
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1052-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011600803.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2173. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 273.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 273.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JOYA MEZA JORGE EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yádira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1054-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011621804.

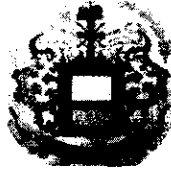
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2175, **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DURAN DUARTE ESAU**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 142.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DURAN DUARTE ESAU**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 142.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DURAN DUARTE ESAU**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1055-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011622804.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2176. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DUARTE DUARTE ESAU**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 146.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DUARTE DUARTE ESAU**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 146.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DUARTE DUARTE ESAU**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderón Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1062-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011712806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2181. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTINEZ SILVA MIREYA EUGENIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 265.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTINEZ SILVA MIREYA EUGENIA**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 265.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTINEZ SILVA MIREYA EUGENIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1065-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011729806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0746. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BONILLA MONSALVE JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 574.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BONILLA MONSALVE JUAN CARLOS**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 574.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BONILLA MONSALVE JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1067-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011766807.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2185. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JARABA SERVICHE JUAN FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 167.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JARABA SERVICHE JUAN FRANCISCO**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 167.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JARABA SERVICHE JUAN FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1069-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011808000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1126. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **QUIROGA MALAGON RAMON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 171.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUIROGA MALAGON RAMON**, por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 171.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUIROGA MALAGON RAMON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1073-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011850000.

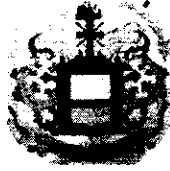
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0654. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORDEN DE CARMELITAS DELCALZOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 208.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORDEN DE CARMELITAS DELCALZOS**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 208.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORDEN DE CARMELITAS DELCALZOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

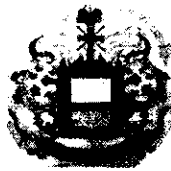
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1076-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011881000.

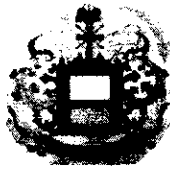
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0385. **DE 13 DE OCTUBRE DE 2017**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 727.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 727.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1077-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011882000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0441. **DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 223.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 223.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO PARRA LUZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1079-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011906000.

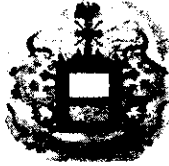
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2192. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PRADA MARTINEZ PAMELA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 198.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PRADA MARTINEZ PAMELA**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 198.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PRADA MARTINEZ PAMELA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1083-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011913000.

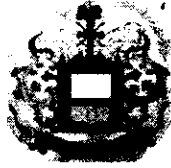
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2196. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AGROPECUARIA SOCOLUIS S.A.S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 708.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AGROPECUARIA SOCOLUIS S.A.S**, por la suma de **SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 708.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AGROPECUARIA SOCOLUIS S.A.S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

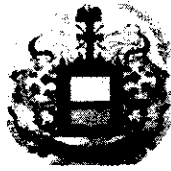
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "Yadira Calderon Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1088-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011949808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0272. DE 29 DE OCTUBRE DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SARMIENTO RANGEL ROSA LASTENIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 162.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SARMIENTO RANGEL ROSA LASTENIA**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 162.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SARMIENTO RANGEL ROSA LASTENIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1090-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011961808.

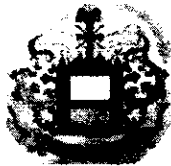
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0265. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TORRES AVILA JORGE IVAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 193.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TORRES AVILA JORGE IVAN**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 193.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TORRES AVILA JORGE IVAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO PÚBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1091-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011977808.

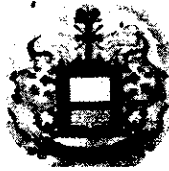
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2200. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUZVIRA S.A.S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 223.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUZVIRA S.A.S**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 223.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUZVIRA S.A.S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

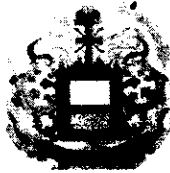
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1095-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012008808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0507. DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO SUAREZ LUIS FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 902.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO SUAREZ LUIS FRANCISCO**, por la suma de **NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 902.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO SUAREZ LUIS FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1096-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012025000.

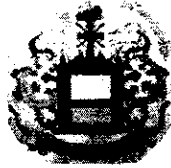
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0284. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARANGO ARANGO ESTEBAN DIEGO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 181.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARANGO ARANGO ESTEBAN DIEGO**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 181.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARANGO ARANGO ESTEBAN DIEGO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1097-2019

Municipio de los Santos, **25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No. Predial: 000100012034000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 2203 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARREÑO GOMEZ CARMENZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1-2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$133.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARREÑO GOMEZ CARMENZA** por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$133.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a la **CARREÑO GOMEZ CARMENZA** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal





SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1098-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012035000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0277. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 163.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 163.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaira Calderón Ferreira'.

YAIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1104-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012051000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2208. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES MORENO YAJAIRA ISABEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 73.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES MORENO YAJAIRA ISABEL**, por la suma de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 73.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES MORENO YAJAIRA ISABEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

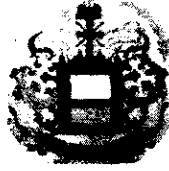
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1106-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012056000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2209. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 440.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 440.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1107-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012057000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2210. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 374.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 374.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MUELLE DE ARO IGNACIO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1108-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012061000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0283. **DE 29 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 225.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 225.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SILVA BERRIO JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1113-2019

Municipio de los Santos, **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

No. Predial: **000100012101810**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0270 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUIS ALBERTO QUINTANA MARTINEZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1-2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$249.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUIS ALBERTO QUINTANA MARTINEZ**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$249.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUIS ALBERTO QUINTANA MARTINEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal





SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1114-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012109813.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0732. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUÑA SILVA EFRAIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 394.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUÑA SILVA EFRAIN**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 394.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUÑA SILVA EFRAIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1115-2019

Municipio de los Santos, **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

No. Predial: **000100012114813**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **2215 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SARABIA ACEVEDO MANUEL ARMANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1-2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$211.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SARABIA ACEVEDO MANUEL ARMANDO**, por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$211.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SARABIA ACEVEDO MANUEL ARMANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal





SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1118-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012162828.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0945. DE 22 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAVILA MEJIA CARLOS GABRIEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 315.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

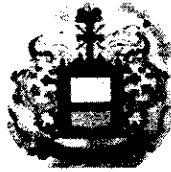
El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAVILA MEJIA CARLOS GABRIEL**, por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 315.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAVILA MEJIA CARLOS GABRIEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YADIRA CALDERON FERREIRA', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1122-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012194828.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2220. DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JEAN HENNECHART DOMINIQUE GEORGES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.483.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JEAN HENNECHART DOMINIQUE GEORGES**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.483.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JEAN HENNECHART DOMINIQUE GEORGES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1126-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012232000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2222. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BASTO ANAYA JORGE LEONARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 122.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BASTO ANAYA JORGE LEONARDO**, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 122.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BASTO ANAYA JORGE LEONARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1128-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012248000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2224. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

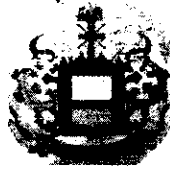
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1129-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012249000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2225. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 183.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 183.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO